

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 23 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que las partes solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación. SÍRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTÍNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.413

RADICADO:	27001333100420060028400
EJECUTANTE:	CRISOSTOMO HINESTROZA MOSQUERA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE YUTO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Vista la constancia secretarial que antecede, por no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por las partes ejecutante y ejecutada a través de memoriales enviados al correo electrónico del Despacho los días 16 y 18 de abril de 2021, en consecuencia, se dará por terminado el presente proceso **por pago total de la obligación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese al ejecutado la presente decisión.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 19, el presente auto.

Hoy 26 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC
Secretaria